

Paysandú, 29 de Junio de 2021.-

Comunicado 1

Licitación Publica 102178/1

Referente a la Licitación Publica 102178 –, “Gestión de Cobro de Tributos Morosos”, esta Intendencia hace la siguiente aclaración:

Respecto a las preguntas realizadas, relativas a dicha Licitación, se brindan las siguientes respuestas:

Pregunta 1):

EN LA CLÁUSULA 5.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES SE ESTABLECE QUE UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO NOTARIAL QUE ACREDITE, ENTRE OTRAS COSAS, "Experiencia de al menos 1 (un) profesional en gestión de información sensible (Ley 18.331 "Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data")."

LA CONSULTA ES, ¿A QUÉ TIPO DE PROFESIONAL SE REFIERE? EL ABOGADO DE LA EMPRESA QUE NORMALMENTE SE ENCARGA DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE (LEY 18.331), ¿ES EL PROFESIONAL AL QUE SE REFIERE EL PLIEGO?

Respuesta 1):


Al menos un miembro del equipo que gestione la información sensible, deberá contar con experiencia comprobable.

Pregunta 2):

EN CUANTO A GASTOS COMO SER TASAS REGISTRALES POR INFORMACIÓN DE REGISTROS DE ACTOS PERSONALES, O DE LA PROPIEDAD SECCIÓN INMOBILIARIA O AUTOMOTORES, QUE SERÁN UN INSUMO NECESARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES JUDICIALES A INICIARSE, ¿SON DE CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA?
VÉASE QUE NO HABLAMOS DE LA TASA DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGOS NI DE TRIBUTOS JUDICIALES, SINO DE LOS GASTOS PREVIOS A INICIARSE LA ACCIÓN. ESTOS GASTOS PUEDEN SER DE RELEVANCIA ATENTO AL VOLUMEN DE CASOS A GESTIONARSE.-

Respuesta 2):

La Intendencia cuenta con un convenio para información registral con DGR, las consultas se procesan bajo ese convenio, no incluye la inscripción.


NOELLA SATURNO
ENCARGADA DE
OFICINA DE COMPRAS